



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

**EDICTO EMPLAZATORIO:**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N°2023-02723 adelantado en contra la doctora GLORIA TATIANA VILLAMIL HIDALGO como JUEZ 005 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI, doctor MIGUEL FERNANDO MARÍN RAMOS en su condición de SECRETARIO DEL DESPACHO, doctora DIANA PATRICIA FERNÁNDEZ ZAMBRANO en su condición de SECRETARIA DEL DESPACHO y doctora DIANA CAROLINA ARCOS MARÍN en su condición de SECRETARIA DEL DESPACHO, se ha dictado auto No 017 del 25 de enero de 2024 que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“...Procede la Magistratura a decidir respecto de la apertura de investigación disciplinaria dentro del proceso de la referencia, de conformidad con la compulsas de copias presentada por la Corte Constitucional, contra el Juzgado 005 Penal Municipal para Adolescentes con Función de control de Garantías de Cali y empleados del despacho. IDENTIDAD DEL INVESTIGADO Se trata de la doctora Gloria Tatiana Villamil Hidalgo como Juez 005 Penal Municipal para Adolescentes con Función de control de Garantías de Cali, y los empleados doctor Miguel Fernando Marín Ramos en su condición de secretario del despacho, doctora Diana Patricia Fernández Zambrano en su condición de secretaria y doctora Diana Carolina Arcos Marín en su condición de secretaria. HECHOS DISCIPLINARIAMENTE RELEVANTES La Corte Constitucional, solicito la compulsas de copias ante esta Corporación, contra el Juez 1° Promiscuo de Familia del Circuito de Tuluá y empleados del despacho, en la que señala lo siguiente: Compulsas de copias ordenada por la Corte Constitucional mediante providencia de fecha 19 de diciembre del 2022, contra el Juzgado 005 Penal Municipal para Adolescentes con Función de control de Garantías de Cali y empleados, por la presunta mora que se ocasionó dentro de los procesos de tutela bajo radicado No. 76001407100520210020500, 76001407100520210020700, 76001407100520210020800, 76001407100520210020900, 76001407100520220019300, 76001407100520220019500, 76001407100520220019200, 76001407100520220013500 y 76001407100520220014000, esto es, remitir tardíamente el proceso para que se surtiera la eventual revisión del expediente conforme los lineamientos del Decreto 2591 de 1991. Que, en virtud de lo anterior, le correspondió a este Despacho conocer de dichas compulsas de copias conforme al oficio de reparto del 15 de septiembre del 2023 (Arch. 006), profiriéndose auto Procede la Magistratura a decidir respecto de la apertura de investigación disciplinaria dentro del proceso de la referencia, de conformidad con la compulsas de copias presentada por la Corte Constitucional, contra el Juzgado 005 Penal Municipal para Adolescentes con Función de control de Garantías de Cali y empleados del despacho. IDENTIDAD DEL INVESTIGADO Se trata de la doctora Gloria Tatiana Villamil Hidalgo como Juez 005 Penal Municipal para Adolescentes con Función de control de Garantías de Cali, y los empleados doctor Miguel Fernando Marín Ramos en su condición de secretario del despacho, doctora Diana Patricia Fernández Zambrano en su condición de secretaria y doctora Diana Carolina Arcos Marín en su condición de secretaria. HECHOS DISCIPLINARIAMENTE RELEVANTES La Corte Constitucional, solicito la compulsas de copias ante esta Corporación, contra el Juez 1° Promiscuo de Familia del Circuito de Tuluá y empleados del despacho, en la que señala lo siguiente: Compulsas de copias ordenada por la Corte Constitucional mediante providencia de fecha 19 de diciembre del 2022, contra el Juzgado 005 Penal Municipal para Adolescentes con Función de control de Garantías de Cali y empleados, por la presunta mora que se ocasionó dentro de los procesos de tutela bajo radicado No. 76001407100520210020500, 76001407100520210020700, 76001407100520210020800, 76001407100520210020900, 76001407100520220019300, 76001407100520220019500, 76001407100520220019200, 76001407100520220013500 y 76001407100520220014000, esto es, remitir tardíamente el proceso para que se surtiera la eventual revisión del expediente conforme los lineamientos del Decreto 2591 de 1991. Que, en virtud de lo anterior, le correspondió a este Despacho conocer de dichas compulsas de copias conforme al oficio de reparto del*



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca**

*15 de septiembre del 2023 (Arch. 006), profiriéndose auto QUINTO: REQUERIR a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - SECCIONAL VALLE, a fin de que remitan copia íntegra de la identidad e información personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida, cargos desempeñados y acta de posesión de la persona que funge como JUEZ 005 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI Y DE LOS EMPLEADOS DEL JUZGADO. Para lo anterior se concede un término de tres (03) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido. SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 130 de la Ley 1952 del 2019.*

Se le hace saber al inculpado que, en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2024, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE JULIO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy 13 DE AGOSTO DE 2024, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.

**GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Secretario

DESFIJACION: Hoy 15 DE AGOSTO DE 2024, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

**GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Secretario